GENERALIDADES	
Lugar y fecha de emisión:	Medellín, febrero 15 del 2021
Destinatario del informe:	Dirección, Subdirección de Planeación, Subdirección Jurídica, Subdirección Administrativa y Financiera, Jefatura Asesora de Comunicaciones.
Nombre del informe:	Informe de seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano – PAAC, 3er cuatrimestre 2020; y verificación de la adopción y publicación del PAAC vigencia 2021.
Tipo de informe:	( ) Preliminar **(X) Definitivo**
Objetivo general del informe:	Realizar el seguimiento a la formulación y publicación del PAAC del 2021, así como, ejecución y seguimiento de las diferentes actividades programadas para los meses de septiembre a diciembre del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2020 formulado.

CONTEXTO	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Ciudades y comunidades sostenibles.
Objetivo Estratégico Institucional:	Brindar un servicio eficiente y de calidad, que contribuya al reconocimiento de la Institución dentro de la comunidad.
Dimensión – Política MIPG:	• Dimensión: Talento Humano y Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación: Política de integridad • Dimensión: Gestión con valores para resultados: Política de Servicio al ciudadano, Política de Racionalización de trámites, Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública • Dimensión: Información y Comunicación: Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental), Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):	• Diligencia. • Orientación a resultados. • El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* • Los tres (3) principios del estatuto anticorrupción, definidos en la Ley 1474 de 2011 (Principio de transparencia en la contratación estatal; Principio de publicidad y principio de selección objetiva).

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE - JOCI	
Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):	• Evaluar el reporte de seguimiento de la primera y segunda línea de defensa al PAAC vigencia 2020. • Evaluar el reporte de seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción. • Validar formulación y publicación del PAAC 2021. (31 de enero)
Alcance del informe:	El periodo evaluado para este informe de auditoría es de septiembre a diciembre de la vigencia 2020.
Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):	La página web del Instituto no habilitada para consulta y validación de información en las primeras semanas del mes de enero 2021.
Equipo auditor:	Catalina Vásquez Restrepo – Jefe oficina de Control Interno. Diego Echeverri Montoya – Profesional Universitario.
Muestra de auditoría:	• Plan anticorrupción y atención al ciudadano – PAAC vigencia 2020. • Matriz de riesgos de corrupción vigencia 2020. • Plan de mejoramiento institucional vigencia 2020. • Metodologías adoptadas para la formulación y adopción del plan para la vigencia 2021.
Metodología y procedimientos aplicados:	Revisión y análisis de cada uno de los registros suministrados por la primera y segunda línea de defensa.
Resumen ejecutivo:	• La subdirección de planeación comunica mediante el memorando No.130 del 8 de febrero de 2021, las aclaraciones realizadas por estos al informe preliminar radicado con memorando No. 111 del 2 de febrero 2021. En dicho memorando se adjuntó el documento que acredita el cumplimiento de actividades documento nombrado "Evaluación Seguimiento al PAAC. 2020. Excl..". Mediante correo electrónico se compartió nuevamente las carpetas con las evidencias que soportan el tercer seguimiento al PAAC 2020, en aras de que estas fuerán tenidas en cuenta para la reevaluación de las actividades que no fueron evaluadas por falta de evidencias en su momento. • A su vez en atención a la reunión sostenida con el equipo del Sistema de Gestión de la Calidad el 11/02/2021, correspondiente a las aclaraciones del memorando No.135, se atendió lo pertinente a la reevaluación del cumplimiento de las acciones del PAAC de los planes de mejoramiento institucional. • El equipo auditor una vez analizado las aclaraciones dadas, y fundamentado en los soportes y evidencias compartidas, se

acoge y atiende las aclaraciones; el informe definitivo queda de la siguiente manera.

- Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos: Los riesgos establecidos en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano obedecen a los riesgos identificados por la entidad como de corrupción para la vigencia 2020, se evidencia soportes y/o productos a las gestiones realizadas de acuerdo a los seguimiento y monitoreo de estos riesgos; así como, se puede evidenciar la aplicación de la política de administración de riesgos. Al consultar en el SIFI la matriz de riesgos de corrupción, se observa el seguimiento del 3er y 4to trimestre 2020. Se recomienda que la entidad socialice a todos sus niveles los riesgos de corrupción identificados, así como sus controles implementados para la vigencia 2021.
- Rendición de cuentas: Realizan una audiencia pública de rendición de cuenta del 2020 la cual, no se evidencian los soportes de esta jornada realizada el 18 de diciembre desde uno de los proyectos del instituto Mirador de la Cascada ni de las actividades definidas en el PAAC. En las redes sociales de Instagram se evidencia una publicación del 16 de diciembre realizando una invitación a asistir a esta actividad. A su vez, se evidencia que durante el mes de diciembre realizaron varias publicaciones informando los resultados físicos de las metas. En el seguimiento se informan que fue una rendición de cuenta del Alcalde, y se puede consultar en la página web de la Alcaldía (https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://65a8bede47aacb055804e634d303f3f8) en dicha rendición no se evidencia documento soporte del Isvimed.
  En el seguimiento reportado por la subdirección de planeación se informó él envió del memorando No.1589, el cual será la fuente del informe de gestión de Rendición de cuentas que se presentaría el lunes 28 de diciembre de 2020.
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la información: A la fecha del cierre de la auditoria no estaba la página web habilitada, por tanto, no se estaba cumpliendo con este componente. Se evidencia resultado del Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020, con una calificación del 84/100 de fecha de generación: 07/10/2020 11:12 AM. Se evidencia acción 71 del 18 de marzo de 2020 y con el ultimo seguimiento del 24/11/2020, acción que continúa abierta y no fue actualizada con el último plan del ITA, lo que no garantiza el mejoramiento continuo.
- A la fecha del cierre de la auditoria se evidencia la adopción y publicado del PAAC 2021 por la entidad, a su vez, se evidencia invitaciones y participación de la ciudadanía en la elaboración y formulación de este.

		• El seguimiento al PAAC cuenta con un seguimiento en el cual se reporta una calificación o evaluación de cumplimiento por parte de la primera y/o segunda línea de defensa; a las actividades establecidas en el PAAC de la vigencia 2020. Cumpliendo con lo definido en el plan de mejoramiento de informes anteriores. • El Plan de mejoramiento institucional del PAAC tiene como resultado un cumplimiento del 88% con un **cumplimiento alto**, es decir, 1 acción con cumplimiento bajo, 3 acciones en medio, 3 acciones en alto y 15 acciones cerradas. • Evaluar la pertinencia para la elaboración y consolidación del Plan anticorrupción y atención al ciudadano – PAAC de la vigencia 2021, de analizar los requerimientos de cada una de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG relacionadas con el PAAC para así definir y planificar estrategia orientadas en cumplimiento de estos lineamientos normativos y legales. • Revisar el documento "Estrategia para la construcción del PAAC de la Presidencia de la República", como referencia de buenas prácticas para administración del PAAC; de igual forma el documento de la Secretaria General de Bogotá "orientaciones para la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2020"; como guías para la implementación seguimiento y adopción de plan en la entidad. • Se recomienda analizar el componente de Rendición de Cuenta con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos normativos, para esto se sugiere revisar los materiales de apoyo como manuales y guías del DNP como herramientas de buenas prácticas. • Se anexa: PT Evaluación Seguimiento PAAC 2020 y PT MATRIZ RIESGOS CORRUPCION SEG 4-2020, en dichos archivos se encuentra las observaciones realizadas por el equipo auditor para que los auditados analicen y tomen decisiones.
Detalle de resultados:		
Oportunidad de Mejora No. 1	**Condición:**	Se evidenció el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC, adoptado por la entidad para la vigencia 2021, su publicación en página web institucional en la pestaña de transparencia.
	Criterio:	El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción" establece que el Plan debe elaborarse por todas las Entidades de orden nacional, departamental y municipal".* El artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" indica que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil*

		acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada "Transparencia y acceso a la información pública"*.
	Causa:	La entidad cuenta con el documento PAAC 2021 adoptado por la entidad y publicado al 31 de enero de la vigencia 2021, publicación está que puede encontrarse en la página web institucional dando cumplimiento a los establecido en los criterios arriba mencionados.
	Consecuencia:	Cumplimiento normativo; caso contrario obedecería a lo que implica sanciones para el instituto por parte de los entes de control, si no se cumple con la normatividad vigente aplicable.
	Recomendaciones:	Realizar sensibilizaciones periódicas y permanentes a los funcionarios públicos del Instituto en relación a los temas y lineamientos tratados en el PAAC, teniendo en cuenta la importancia del tema "corrupción" para la esfera del sector público y para las responsabilidades y funciones de cada uno de los servidores públicos y contratistas. Socializar al interior de la entidad el PAAC de la vigencia 2021, y las actividades a desarrollar en este, tanto a responsables como a líderes de los procesos para atender las solicitudes para el cumplimiento de estas.
	Medición del riesgo: (Materialización)	Bajo
	Medición del control: (Existencia y diseño)	El control establecido por la entidad fue efectivo, tanto para, el cierre de las actividades formuladas para la vigencia 2020, como para la adopción, formulación y publicación del Plan de la vigencia 2021
Aspectos a resaltar:		• Por parte de los auditados el envío oportuno de los requerimientos solicitados en el programa de auditorías para el desarrollo de la actividad. • El cumplimiento Alto en las acciones en el plan de mejoramiento Institucional que denotan el cierre de las acciones formuladas, que permiten evidenciar su efectividad. • El cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de la vigencia 2020 de acuerdo al seguimiento reportado por las líneas de defensa. • La publicación oportuna en la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021.
Conclusiones:		El equipo auditor evidencia seguimiento por cada uno de los responsables como primera línea de defensa y el monitoreo por parte de la subdirección de planeación como segunda línea de

	defensa para el plan que culmino en la vigencia 2020, pero es necesario que se revise la continuidad del compromiso o estrategia; adicional se evidencian compromisos sin cumplir y sin acciones de mejora formuladas por los responsables. Se esta pendiente la rendición de cuentas de la vigencia 2020, por parte de la entidad, si bien se encuentra de los plazos de Ley, el PAAC de la vigencia 2020, establecía que esta se haría en el mes de diciembre, por lo tanto, la entidad debe encaminar sus esfuerzos en cumplir con esta. La adopción del PAAC para la vigencia 2021, la cual puede ser actualizada si se considera pertinente por parte de los lideres y responsables de las actividades establecidas.

Cordialmente,

Catalina Vásquez R

CATALINA VÁSQUEZ RESTREPO
Jefe de Oficina de Control Interno
Jefatura de Oficina de Control Interno
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED
(*) Firma digital.

Anexo: copia de la respuesta de las aclaraciones enviadas del informe preliminar, memorando No. 135sobre el PMUI que integra este informe.

Elaboró	Catalina Vásquez Restrepo	**Revisó**	Diego Echeverri Montoya	**Aprobó**	Catalina Vásquez Restrepo
	Jefe oficina de Control Interno		Profesional Universitario - JOCI		Jefe oficina de Control Interno

(*) VoBo digital